

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

1. Términos y condiciones generales que aplican a la compra de todos los bienes y servicios.

1. **Aceptación.** Esta orden debe ser aceptada rápidamente y la aceptación se limita expresamente a los términos de la misma. Cualquier adición o términos diferentes en los formularios del Vendedor se consideran por este medio alteraciones importantes y se les notifica la objeción y el rechazo de las mismas. El envío de los bienes o la ejecución de los servicios por el Vendedor, en respuesta a esta orden, sin devolución de la copia de acuse de recibo firmada por el Vendedor, será considerada como aceptación del Vendedor conforme a esta Condición de Aceptación.
2. **Contrato Completo.** A menos que el Vendedor y el Comprador hayan celebrado previamente un contrato por escrito que cubra la compra de los bienes o servicios o ambos descritos en este documento, todo el contrato entre las partes consistirá en esta orden y en la aceptación del Vendedor como se estipuló anteriormente; y dicho contrato no será modificado a menos que las partes lo hagan por escrito y con la firma de los representantes autorizados de las partes.
3. **Ley aplicable.** Esta orden se interpretará conforme a las leyes del estado en que se encuentre el Comprador designado en la presente orden y, en su caso, conforme al Código de Comercio Uniforme del mismo estado y no conforme a la Convención sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.
4. **El tiempo es esencial.** Si la entrega o la prestación de los servicios no se realiza en el momento u horario especificados, o la entrega no se hace en la cantidad o cantidades especificadas, el Comprador tendrá el derecho, a su opción, de cancelar la orden completa o la parte de la misma no entregada. Si el Comprador acepta una entrega tardía, el plazo de pago se extenderá en consecuencia.
5. **Cambio en el alcance.** Cualquier cambio en el alcance de los servicios del Vendedor que resulte en aumentos o disminuciones en el valor de esta orden debe contar con el acuerdo por escrito previo por parte del Representante de Adquisiciones del Comprador y del Vendedor. El Comprador no está obligado a reembolsar al Vendedor por los bienes suministrados o servicios prestados que no hayan sido previamente aprobados por escrito.
6. **Indemnización - Infracción de derechos de autor, patentes y secretos comerciales.** El Vendedor se compromete a indemnizar, defender y liberar de responsabilidad al Comprador, sus subsidiarias y clientes, de todos los daños y perjuicios, pérdidas, responsabilidades y costos (incluyendo, entre otros, honorarios y gastos) resultantes de cualquier reclamación por infracción o apropiación indebida de patentes, derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual con base en el uso, compra o reventa por parte del Comprador de los bienes y servicios descritos en este documento. El Comprador tendrá la opción de participar en la defensa contra cualquier demanda entablada contra el Comprador resultante de cualquier reclamación relacionada con las causas mencionadas en esta cláusula de Indemnización.
7. **Seguro.** El Vendedor será el único responsable de contratar todos sus seguros y en todo momento mantendrá los mismos en los tipos e importes de las responsabilidades contractuales asumidos en el presente, incluyendo, entre otros, para automóviles, responsabilidad general y compensaciones a

trabajadores, y se defenderá contra: (i) de reclamaciones relacionadas con actos de indemnización de los trabajadores; (ii) de cualquier reclamación por daños y perjuicios, por lesiones, incluyendo la muerte, ya sea de sus empleados, subcontratistas y otros; (iii) de reclamaciones por daños a la propiedad que puedan surgir en relación con este Contrato, ya sea entabladas por el Vendedor o por sus subcontratistas o cualquier persona directa o indirectamente empleada por cualquiera de ellos. El Vendedor proporcionará al Comprador prueba de dichos seguros a solicitud de la parte. El Vendedor renuncia a cualquier derecho de recuperación o subrogación con respecto a daños y perjuicios, pérdidas y reclamaciones, pagados o no en virtud de alguno de los seguros que tiene contratados.

8. **Garantía.** El Vendedor garantiza por un período de (12) meses después del inicio de uso o (18) meses desde la recepción, lo que ocurra primero, que los bienes descritos en este documento estarán libres de defectos de mano de obra, diseño, materiales y titularidad; por el contrario, se ajustará a todas las propuestas aplicables, especificaciones, instrucciones, dibujos, datos, descripciones y muestras, y serán de buena calidad, comercializables, adecuados y suficientes para el propósito previsto.

El Comprador tendrá el derecho, a su elección, de rechazar o revocar la aceptación y retener el pago de los bienes y servicios que no se ajusten a estas garantías y que no se hayan subsanado. En caso de tal rechazo o revocación de aceptación, el transporte de las mercancías rechazadas, tanto hacia el Comprador como desde el mismo, será a expensas del Vendedor; dichas mercancías rechazadas no serán reemplazadas salvo instrucciones específicas del Comprador, y el Comprador tendrá el derecho a optar por cancelar el resto, si lo hubiere, de esta orden, mediante notificación al Vendedor en el momento en que se dé aviso de rechazo o revocación de la aceptación. El Vendedor será responsable ante el Comprador por todos los daños causados en el futuro por el incumplimiento con cualquiera de las garantías anteriores, incluyendo daños y perjuicios incidentales, pero excluyendo daños especiales o consecuentes.

El Vendedor garantiza que todas las mercancías serán nuevas; que serán diseñadas para su uso previsto; deben ser aptas para el propósito; y deben cumplir en todos los aspectos con los requisitos pertinentes actuales conforme a la ley.

9. **Garantía de precio.** El vendedor declara que los precios cargados conforme a esta orden no excederán los permitidos por la ley o el reglamento aplicable.
10. **Devoluciones (para promedios).** El Comprador se reserva el derecho de devolver para su crédito total cualquier exceso en la cantidad solicitada en cada orden. El Vendedor asumirá el costo del transporte de ida y vuelta.
11. **Titularidad y Riesgo de Pérdida.** Salvo que se disponga lo contrario en el presente, todos los bienes suministrados por el Vendedor en virtud de este Contrato pasarán a ser propiedad del Comprador ya sea al momento del pago final de los bienes o a la entrega de los bienes, lo que ocurra primero. No obstante lo anterior, el Vendedor será responsable de los riesgos de pérdidas y daños a las mercancías hasta que la entrega se haga de acuerdo con las disposiciones de entrega de esta orden. Al momento de la entrega, el riesgo de pérdidas o daños pasará al Comprador; excepto que cualquier pérdida o daño que

se produzca resultante del incumplimiento del Vendedor, correrán por cuenta del Vendedor.

12. **Empacado y Costos de Transporte.** No se hará ningún cargo por el empaque, embalaje, carga, expreso, o cargos de otro transportista, ni el transporte en sí, a menos que sea estipulado en esta orden.
13. **Advertencia Especial sobre Químicos, Explosivos, y Dispositivos Radioactivos Peligrosos.** Ningún producto químico o sustancia peligrosa (reactivos, inflamables, cancerígenos, etc.) u otro material u objeto intrínsecamente peligroso, incluyendo, entre otros, dispositivos láser y equipos radiactivos, podrá ser ingresado a las instalaciones del Comprador sin la previa aprobación del Representante del Comprador. Los láser de baja potencia para calcular o alinear instrumentos o apuntadores estarán sujetos a las normas extensas de uso en las áreas de producción donde existen clasificaciones eléctricas especiales. Los celulares, calculadoras, linternas y otros dispositivos de baterías están sujetos a estos mismos reglamentos.
14. **Privacidad.** El Vendedor y el Comprador respetan la privacidad de la información personal de los empleados y declaran que toda información recopilada o recibida en el curso del desempeño de este Contrato será manejada conforme a las leyes de privacidad de datos y reglamentos aplicables.
15. **Obedecer la Ley.** El Vendedor garantiza que todos los bienes y servicios descritos en este documento se producirán o se suministrarán de conformidad con todas las leyes, normas y reglamentos federales y estatales aplicables. Sin limitar lo anterior, el Vendedor acepta, mediante la aceptación de esta orden, cumplir con lo siguiente según corresponda, que será incorporado como referencia:

La Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los EE. UU. (15 USC §§78, y siguientes.)

La Orden Ejecutiva 11246, en su forma enmendada, incluyendo los reglamentos relacionados con la eliminación de Instalaciones Separadas (33 FED. REG. 7804)

41 CFR §§ 60-1.4(a), 60-300.5(a) y 60-741.5(a). Estos reglamentos prohíben la discriminación contra individuos calificados con base en su condición de veteranos protegidos o personas con discapacidades, y prohíben la discriminación contra las personas con base en su origen étnico, color, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género u origen nacional. Por otra parte, estos reglamentos requieren que los contratistas principales y subcontratistas cubiertos adopten medidas en favor de las minorías para emplear y promover el empleo de las personas sin consideración de origen étnico, color, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género, origen nacional, estatus de veterano protegido o discapacidad.

Decreto Ejecutivo 13672 relacionado con la no discriminación con base en la identidad de género y la orientación sexual

Ley Pública 95-507 relacionada con las pequeñas empresas y pequeñas empresas en desventaja

Orden Ejecutiva 12138 relacionada con las empresas propiedad de mujeres

Orden Ejecutiva 13201 relacionada con los derechos de los trabajadores en lo referente al pago de cuotas sindicales

29 CFR parte 471, anexo A de la subparte A, referente a informar a los empleados de sus derechos sindicales

La Ley de Normas Laborales Justas de 1938, en su forma enmendada

16. **Código de Conducta del Comprador.** El Vendedor está plenamente consciente del Código de Conducta Comercial del Comprador (el "Código"), el cual está disponible en www.eastman.com. El Comprador espera que sus proveedores se conduzcan con la misma ética. Un principio fundamental del Código es respetar los derechos humanos fundamentales.
17. **Trabajo Infantil o Forzado y Tráfico de Personas.** El Comprador prohíbe el uso de trabajo infantil en su fuerza de trabajo y no utiliza mano de obra forzada u obligatoria. El Vendedor certifica que no utiliza ni utilizará a sabiendas trabajo infantil y que no utiliza ni utilizará a sabiendas el trabajo esclavo, el tráfico humano, ni el trabajo forzado u obligatorio. En caso de que el Comprador crea, de buena fe, que el Vendedor ha utilizado ilegalmente mano de obra infantil en su fuerza laboral o ha utilizado el trabajo forzoso u obligatorio, o ha violado cualquier ley aplicable, esta orden será rescindida inmediatamente.
18. **Cumplimiento de la Ley de Prácticas de Corrupción Extranjeras.** El Vendedor mantendrá su conducta ética y evitará cualquier actividad que pueda resultar en un incumplimiento con la Ley Contra Prácticas Corruptas en el Extranjero, la Ley Contra Sobornos del Reino Unido y cualquier otra ley aplicable. En caso de que el Comprador considere, de buena fe, que el Vendedor ha infringido la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los EE. UU., la Ley Contra Sobornos del Reino Unido o cualquier otra ley aplicable, esta orden será rescindida inmediatamente.
19. **Requisitos de Exportación de los Estados Unidos para Datos Técnicos.** El suministro de la información técnica de los Estados Unidos provista por el Comprador conforme a esta orden, y los productos directos de tales datos, pueden ser controlados por los Reglamentos de Exportaciones de los Estados Unidos. Ninguna licencia, licencia implícita, u otra aprobación para exportar y re-exportar, directa o indirectamente, de tales datos o productos provistos por el presente. El Vendedor tiene la exclusiva responsabilidad de cumplir cualesquier requerimientos que el gobierno de los Estados Unidos disponga para dicha exportación o reexportación cuando estas ocurran.

El Vendedor garantiza que sus empleados, subcontratistas, y todas las personas y empresas que provean servicios como parte de esta orden, o quienes reciban información técnica originada en los Estados Unidos suministrada por el Vendedor, no se encuentran en las Listas de Entidades Rechazadas publicadas por el gobierno federal de los Estados Unidos.
20. **Minerales conflictivos.** De conformidad con las disposiciones de extracción ilegal de minerales de la Reforma Dodd-Frank Wall Street y la Ley de Protección al Consumidor, HR 4173, artículo 1502, el Comprador requiere que todos sus proveedores notifiquen por escrito al Comprador sobre cualquier mineral de extracciones ilegales utilizado con los materiales suministrados al Comprador. El Vendedor certifica que

dichas extracciones ilegales de minerales no son necesarias para ninguno de los productos suministrados en virtud de esta orden, o que los productos suministrados bajo esta orden no contienen minerales de extracciones ilegales provenientes de la República Democrática del Congo o sus países limítrofes.

21. **Fuerza Mayor.** El Vendedor no será responsable por fallas o retrasos en el envío, ni el Comprador lo será por fallas o retrasos al aceptar los bienes y servicios descritos en este documento si tal falla o retraso se debe a un caso fortuito, guerra, legislación federal o estatal ni mandatos derivados de ellas, incendios, huelgas, diferencias con los trabajadores, accidentes, incapacidad para conseguir contenedores o materias primas, u otras causas, similares o no fuera de su control; sin embargo, todo envío efectuado por el Vendedor antes de recibir la notificación por escrito del Comprador de que éste no puede aceptar envíos a causa de esos casos, será aceptado y pagado. En caso de alguna interferencia excusada con los envíos, el Comprador tendrá la opción de reducir la cantidad prevista en esta orden en consecuencia o ejercer su derecho de cancelación conforme a esta cláusula de **Fuerza Mayor**.
22. **Renuncia.** El hecho de que el Comprador no ejerza sus derechos conforme a esta orden no constituirá una renuncia a ningún derecho que pueda tener por incumplimiento de contrato. La renuncia del Comprador o la falta de ejercicio de sus derechos a causa del incumplimiento o retraso del Vendedor para cumplir con cualquier obligación que tenga en virtud de la presente, o por incumplimiento del contrato por parte del Vendedor en cualquier aspecto, no constituirá una renuncia a cualquier fallo, retraso o incumplimiento posterior.
23. **Transmisión de Órdenes.** Si el Comprador y el Vendedor deciden transmitir órdenes, información, pagos u otros datos relativos a esta orden a través de un medio electrónico, el Comprador y el Vendedor acuerdan que los términos y condiciones de esta orden se aplicarán a todas las operaciones, a menos que el Comprador y el Vendedor hayan acordado previamente por escrito otros términos y condiciones, en cuyo caso se aplicarán los otros términos y condiciones. El Comprador y el Vendedor acuerdan además que la Ley Uniforme de Operaciones Electrónicas que se encuentre vigente no se aplicará a las operaciones relacionadas con esta orden.
24. **Pagos de facturas.** Las facturas serán pagadas semanalmente y tal práctica puede ocasionar desviaciones menores de las condiciones de pago citadas en el presente.

II. Para cualquier servicio proporcionado, se aplicarán los siguientes términos y condiciones adicionales.
--

25. **Confidencialidad.** Se acuerda expresamente que toda la información obtenida por el Vendedor del Comprador directamente o por la observación de los negocios del Vendedor relacionada con el Comprador y sus negocios, y toda la información o productos de trabajo generados y la Propiedad Intelectual desarrollada por el Vendedor con relación a los servicios estipulados en esta orden es confidencial (la "Información Confidencial"). Sin embargo, la Información Confidencial no será ninguna información que: (a) Los registros escritos del Vendedor demuestren que estaba

en posesión del Vendedor, sin ninguna obligación de secreto, en el momento en que el Comprador la reveló al Vendedor y no fue obtenida directa o indirectamente del Comprador; (b) sea o se convierta en información pública sin intervención del Vendedor; (c) sea entregada al Vendedor en forma escrita, sin obligación de secreto, por alguna otra parte que tenga el derecho genuino a revelarla. No obstante, el Vendedor podrá divulgar a las autoridades apropiadas la Información Confidencial que, en opinión de sus asesores legales, se le solicite sea divulgada o entregada conforme a derecho, a condición de que el Vendedor notifique de inmediato al Comprador de su obligación de efectuar tal divulgación y que coopere razonablemente con el Comprador para asegurar el tratamiento confidencial de la Información Confidencial entregada o divulgada.

26. **Garantía.** El Vendedor garantiza los servicios descritos en este documento por un período de (90) días después de la aceptación por parte del Comprador. El Vendedor efectuará los servicios con cuidado, habilidad y diligencia, de acuerdo con las normas profesionales aplicables actualmente en la industria, y el Vendedor será responsable de la calidad profesional, precisión técnica e integridad de los servicios. No obstante lo dispuesto en este documento, el Vendedor garantiza que los servicios se ajustarán a todas las propuestas, especificaciones, instrucciones, dibujos, datos y descripciones aplicables.
27. **Indemnización - Lesiones personales y daño a la propiedad.** Al realizar los servicios cubiertos por esta orden, el Vendedor establecerá y utilizará todos los medios razonables para prevenir lesiones a las personas y daños a los bienes relacionados con los servicios; e indemnizará y librá de responsabilidades al Comprador de toda pérdida, costo, daño, gasto y responsabilidad por daños a los bienes y por lesiones físicas a las personas o muerte, incluyendo, entre otros, daños a los bienes y lesiones físicas a las personas tanto del Comprador como del Vendedor y sus respectivos agentes y empleados, que hayan sido ocasionadas en cualquier forma por los actos u omisiones del Vendedor, o sus agentes, empleados o subcontratistas, los agentes o empleados de estos, durante los servicios o en relación con los mismos, ya sea que los daños a los bienes o las lesiones a las personas o la muerte sean ocasionados parcialmente por la negligencia del Comprador, sus agentes o empleados.
28. **Pase de contratista.** Todo representante del Vendedor que trabaje sin acompañamiento en las instalaciones del Comprador conforme a esta orden debe tener un pase de contratista válido antes de que se le permita entrar en las instalaciones del Comprador. Los requisitos para obtener un pase de contratista pueden cambiar, pero incluirán por lo menos: (a) completar la capacitación de seguridad establecida para el sitio; (b) verificar que se haya completado una investigación de antecedentes de la persona; (c) certificación de salud y seguridad de la empresa del Vendedor. Se espera que la gerencia del representante del Vendedor proporcione la certificación de que su empleado es elegible para ser considerado para un pase de contratista según las pautas del Comprador.

29. **Seguridad y Prevención de Accidentes.** El Vendedor, mientras se encuentre en las instalaciones del Comprador, deberá cumplir las normas, reglamentos, políticas y procedimientos del Comprador. El Vendedor será responsable de la seguridad durante la realización de los servicios y tomará todas las medidas para asegurarse de: (i) proporcionar y mantener un entorno laboral seguro; (ii) proteger apropiadamente a todas las personas contra riesgo de lesiones; (iii) prevenir peligros para la salud; y (iv) prevenir daños y pérdidas de bienes.
30. **Política de armas.** No se permiten las armas, explosivos o fuegos artificiales de ningún tipo en posesión de ninguna persona en las instalaciones del Comprador, ya sea que los porte la persona, los tenga en su vehículo (excepto lo específicamente permitido conforme a las leyes estatales y/o al manual de prácticas de seguridad del sitio del Comprador), o los introduzca de cualquiera otra manera.
31. **Política de drogas y alcohol.** El Vendedor acepta que todos sus empleados cumplirán con las políticas del Comprador que prohíban la posesión y el uso de drogas y alcohol mientras se encuentren en las instalaciones del Comprador.
32. **Servicios Médicos de Emergencia.** Si, actuando de buena fe, el Comprador suministra tratamiento de primeros auxilios de emergencia a los empleados del Vendedor, el Vendedor indemnizará y liberará de responsabilidades y a salvo al Comprador, sus empleados y agentes de cualquier reclamación, daños y perjuicios, responsabilidad y gastos (incluidos los honorarios de abogados) de cualquier tipo atribuibles al desempeño del tratamiento de primeros auxilios médicos de emergencia o relacionados con ellos, excepto cuando dicha lesión, daño o muerte sea causada por negligencia grave o conducta dolosa del Comprador.

III. Para cualquier servicio que incluya reparaciones, se aplicarán los siguientes términos y condiciones adicionales.

33. **Garantía - Servicios de reparación**

El Comprador puede solicitar la reparación de productos, conforme a la garantía o no; y, conforme lo acordado por las partes, dichas reparaciones pueden realizarse en el sitio del Comprador o enviarse a las instalaciones del Vendedor.

Antes de comenzar las reparaciones fuera de garantía, el Vendedor hará saber al Comprador el costo estimado de la reparación y el costo de reemplazo, y el Comprador podrá elegir a su discreción entre reparar el producto, reemplazarlo o devolverlo "tal cual".

Las reparaciones deberán realizarse dentro del lapso acordado por las Partes.

El Vendedor indemnizará al Comprador por cualquier daño o pérdida de productos que ocurra mientras estén bajo el cuidado, custodia y control del Vendedor, independientemente de la razón de tal daño o pérdida.

A petición del Comprador, el Vendedor devolverá las piezas reemplazadas al Comprador "tal cual".

El Comprador tendrá la oportunidad de suministrar todas las piezas necesarias para las reparaciones fuera de garantía. El Vendedor cooperará plenamente con el

Vendedor para determinar las piezas específicas que requieran reparación.

Excepto cuando una pieza existente vaya a ser reemplazada con una pieza proporcionada por el Comprador, tal como se describe en el párrafo anterior, cada pieza existente que requiera reparación o modificación deberá ser, a menos que el Comprador apruebe lo contrario por escrito, reparada o modificada por el Vendedor con componentes que sean nuevos y de la calidad más adecuada para el propósito previsto.

Todas las piezas pedidas y pagadas por el Comprador pasarán a ser bienes muebles propiedad del Comprador.

Además de cualquier equipo enviado al Vendedor para su reparación, el Comprador podría haber pagado por componentes y otros materiales comprendidos en esta orden que estén almacenados en las instalaciones del Vendedor. El Vendedor reconoce que el Comprador retendrá la propiedad de dichos equipos y materiales, y los marcará claramente como materiales propiedad del Comprador. A satisfacción del Representante de Adquisiciones del Comprador, el Vendedor almacenará los bienes del Comprador en una área claramente designada para bienes propiedad del Comprador. El Vendedor se compromete a: (i) no emprender ninguna acción que incumpla con los derechos de propiedad del Comprador; (ii) no vender, ceder, subarrendar, dar en prenda, otorgar en garantía ni permitir que terceros utilicen, posean, desvíen o reasignen los bienes ni permitir que los mismos sean sujetos de embargo u otro proceso legal; (iii) reclamar ningún derecho de retención sobre los bienes. A petición del Comprador, el Vendedor se obliga a llevar (y permitir que el Comprador presente) estados financieros conforme al Código Comercial Uniforme (UCC) que describan los bienes y que confirmen la titularidad del Comprador de los derechos de propiedad de los mismos.

Los servicios de reparación tienen una garantía de (6) meses.

El Vendedor efectuará los servicios con cuidado, habilidad y diligencia, con trabajadores calificados y de acuerdo con las normas profesionales vigentes en la industria. El Vendedor será responsable de la calidad profesional, precisión técnica, integridad y coordinación de los servicios.